

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 110040035320200085800

Elaborada liquidación de costas y surtida liquidación de crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Requerir a la parte actora para que relacione en memorial separado a la liquidación los pagos efectuados por la parte actora, precisando monto y fecha, precio a efectuar pronunciamiento sobre la liquidación de crédito.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaría

